MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI

Santiago de Cali, 12 de Septiembre de 2022

Señora Coronel
MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Gerente de Proyecto proceso de selección de Mínima Cuantía N°. **509-DIGSA/DMCAL-2022**

Asunto: Evaluación técnica del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 509-DIGSA/DMCAL-2022, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS, LENTES Y MONTURAS, LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMOLOGICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM GMCAB- IPIALES.**

PARTICIPANTES:

OPTICA MODERNA

NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente acreditará que los bienes a adquirir cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

DESCRIPCION											
RANGOS LENTES TERMINADOS											
MONOFOCALES											
NOMBRE Y No DEL ITEM		CODIGO DANE	COD SAP	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	PRESENTACION			CANT.	CUMPLE	NO CUMPLE
						ESFERA	CILINDRO	UNIDAD MEDIDA			
BLANCOS	1	331	2503743	42142902	CR39	0,00A +/-5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1	X	
	2	331	2503744	42142902	POLICARBONATO ESFERICO	0,00 A -5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1	X	
	3	331	2503949	42142902	LENTE ALTO INDICE	-6,00 A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1	X	
ANTIREFLEJO	4	331	2503743	42142902	CR39 ANTIREFLEJO	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1	X	
	5	331	2504464	42142902	CR 39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1	X	
	6	331	2503737	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1	X	

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

	7	331	2504464	42142902	ALTO INDICE ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-6,00A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1	X	
	8	331	2504464	42142902	ALTO INDICE ANTIREFLEJO COLOR SUPERHIDROFOBICO	-1,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1	X	
	9	331	2504464	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1	X	
LENTES FOTOSENCIBLES	**10**	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1	X	
	11	331	2503913	42142902		-2,25	-0,25A -1,75	UNIDAD	1	X	
	12	331	2503913	42142902		-2,5	-0,25A -1,50	UNIDAD	1	X	
	13	331	2503913	42142902		-2,75	-0,25A -1,25	UNIDAD	1	X	
	14	331	2503913	42142902		-3	-0,25A -1,00	UNIDAD	1	X	
	15	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1	X	
	16	331	2503913	42142902		-2,25A -3,00	-0,25A -1,00	UNIDAD	1	X	
	17	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,50A +1,50	-0,25A -1,00	UNIDAD	1	X	
	18	331	2503913	42142902	POLI-AR FOTOSENSIBLE	NEUTRO	-0,25A -2,00	UNIDAD	1	X	
	19	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1	X	
	20	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-4,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1	X	
	21	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1	X	
	22	331	2504464	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1	X	
	23	331	2504464	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1	X	
	24	331	2582590	42142902	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD	1	X	

BIFOCALES Y PROGRESIVOS											
NOMBRE Y No DEL ITEM		**CODIGO SAP**	**CODIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**	**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**				
ES Y PROGRESIVOS	**25**	331	2503626	42142902	BIFOCAL FLAT TOP CR39	0,00A +3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1	X	

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

	26	331	250362	42142902	INVISIBLE CR39	0,00A+3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1	X	
	27	331	2582641	42142902	PROGRESIVOP GAMA BAJA CR39	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1	X	
	28	331	2582641	42142902	PROGRESIVOGAMA BAJA CR AR SUPERHIDROFOBICO	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1	X	
RANGOS LENTES TALLADOS											
MONOFOCALES											
NOMBRE Y No DEL ITEM			**CODIGO SAP**	**CODIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**	**ESFERA**	**CILINDRO**	**UNID. MEDIDA**			
BLANCOS	**29**	331	2502648	42142902	CR39	0,00A +/-5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1	X	
	30	331	2583661	42142902	POLICARBONATO ESFEROCILINDRO	0,00 A -5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1	X	
	31	331	2582627	42142902	CR39	-6,00 A +6,00	-4,00A -6,00	UNIDAD	1	X	
ANTIREFLEJO	**32**	331	2504464	42142902	CR39 ANTIREFLEJO	-4,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1	X	
	33	331	2504464	42142902	Cr39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1	X	
	34	331	2583660	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1	X	
FOTOSENSIBLES	**35**	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-3,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1	X	
	36	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-6,00A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1	X	
	37	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,75A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1	X	
	38	331	2503906	42142902		NEUTRO A -6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1	X	
	39	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1	X	
	40	331	2503747	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS	-4,00A +3,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1	X	
	41	331	2503747	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1	X	
	42	331	2504464	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1	X	

	43	331	2504464	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1	X	
	44	331	2504464	42142902	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD	1	X	
BIFOCALES Y PROGRESIVOS											
NOMBRE Y No DEL ITEM			**CODIGO SAP**	**CODIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**	**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**			
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	**45**	331	2582638	42142902	BIFOCAL FLAT TOP CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1	X	
	46	331	2582638	42142902	INVISIBLE CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1	X	
	47	331	2582596	42142902	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA	CILINDRO MAYOR DE – 6.25	+1,00A +3,00	UNIDAD	1	X	
	48	331	2582599	42142902	LENTES BIFOCALES POSITIVOS	CILINDRO DE – 4.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1	X	
	49	331	2582641	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA BAJA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1	X	
	50	331	2582643	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1	X	
	51	331	2582646	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1	X	
MONTURAS PARA NIÑO											
MONTURAS	**52**	331	2582582	42142902	METALICA			UNIDAD	1	X	
	53	331	2503244	42142902	PASTA			UNIDAD	1	X	
	54	331	2582583	42142902	PLASTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLE			UNIDAD	1	X	
MONTURAS PARA ADULTOS											
MONTURAS	**55**	331	2582584	42142902	METALICA ACERADA			UNIDAD	1	X	
	56	331	2582585	42142902	METALICA ECONOMICA			UNIDAD	1	X	
	57	331	2582585	42142902	METALICA EJECUTIVA			UNIDAD	1	X	

LENTES DE CONTACTO									
LENTES DE CONTACTO	**58**	331	2582764	42142902	BLANDOS CONVENCIONALES	PAR	1	X	
	59	331	2582764	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO ESFÉRICOS	CAJA X 6	1	X	
	60	331	2582765	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO TORICOS	CAJA X 6	1	X	
	61	331	2582764	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO MULTIFOCAL	CAJA X 6	1	X	
	62	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK BAJO	PAR	1	X	
	63	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK MEDIO	PAR	1	X	
	64	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK ALTO	PAR	1	X	

NOTA 1: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

8.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, para el cumplimiento de las mismas los interesados en participar diligenciarán correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" adjunto en los anexos y formularios de la invitación publica, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, así mismo debe tener en cuenta aquellos requerimientos que se requieren en documento independiente y demás documentos solicitados a continuación:

N°	DOCUMENTO REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**REGISTRO SANITARIO INVIMA:** El Dispensario Médico De Ipiales tendrá en cuenta únicamente las propuestas cuyos bienes tengan vigente el registro sanitario expedido por el invima al momento de la evaluación; para lo cual el proponente debe anexar las copias tanto del registro sanitario como del total de las resoluciones modificatorias, las cuales deben ser legibles en todas sus partes y solo se aceptará un registro sanitario por material o insumos ofertado. Cuando el registro sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar la copia de las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el invima, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del decreto 677 de 1995, así como la copia del registro sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos establecidos en el decreto 677 de 1995. Los cuáles serán entregados en el momento de la entrega de los productos asignados; así mismo la propuesta deberá traer los	X	

	registros invima de los elementos en total orden numérico de los ítems a ofertar so pena de ser rechazada por el comité evaluador.		
2	**CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURAS O CERTIFICADO DE DISTRIBUCION:** Debe anexar certificado de buenas prácticas de manufactura si quien oferta es el fabricante, de lo contrario deberá anexar un certificado que lo acredite como vendedor del fabricante o de un distribuidor autorizado y representante de los elementos ofertados, la autorización no deberá ser superior a treinta días antes de la fecha de presentación de la oferta.	X	
3	**CERTIFICADO DE GARANTÍA:** El oferente deberá acreditar garantía de los elementos a suministrar indicando las condiciones de dicha garantía, aplicabilidad y sus beneficios. El proponente deberá acreditar que los elementos solicitados, cumplen con todas las especificaciones técnicas y que corresponden a cada uno de los ítems ofertados y exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas sanitarias y/o especificaciones señaladas. Quien oferte estos elementos, deberá presentar su oferta de acuerdo con el mismo, de conformidad con la invitación a ofertar que los proponentes deben entregar en su oferta, en todos los ítems de la referencia técnica de los elementos que están ofertando, siguiendo las características técnicas de cada uno de ellos, así como en su composición, presentación, concentración, volumen, longitudes, medidas métricas. Deberá ofertar la totalidad de los ítems.	X	
4	**TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA:** El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del Director del Dispensario Médico de Ipiales previo informe del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso para ser remplazado por el contratista. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.	X	
5	**El proponente deberá acreditar en su propuesta que tiene por lo mínimo (1) establecimiento de comercio, sucursal o convenio en el municipio de Ipiales,** para lo cual deberá aportar un documento suscrito por el represéntate legal en donde determine la dirección y datos del establecimiento sucursal o en convenio. Los establecimientos de comercio o convenios que acredite el oferente deben garantizar la capacidad adecuada para el cumplimiento del objeto contractual y deben guardar relación con el objeto del presente proceso de selección.	X	

En consecuencia, en el presente proceso contractual se deberá cumplir para la acreditación de este requisito habilitante con lo siguiente:

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, en concreto a lo relacionado con el artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece;

"Criterios diferenciales para Mi pyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme."

En cumplimiento a lo establecido en la referida norma, el DISPENSARIO MEDICO DE CALI revisó cada uno de los criterios diferenciales para impulsar la participación de las MIPYME y teniendo en cuenta las gráficas y estadísticas relacionadas con el mercado de las MIPYME para la presente contratación se establece como condición diferencial habilitante el número de contratos para la acreditación de la experiencia, ya que por medio de esta condición la Entidad busca dar garantías para que las Mipyme participen en el presente proceso con la posibilidad de acreditar la experiencia solicitada con una cantidad mayor de certificaciones que las solicitadas a los demás proponentes. De acuerdo con lo antes mencionado se procedió a verificar en la plataforma SECOP II los procesos relacionados con el objeto del presente proceso y el número de contratos solicitados para acreditar la experiencia teniendo en cuenta el análisis del sector.

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia las MIPYMES de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mi pyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos: 1. Mínimo un (01) contrato ejecutado y/o facturas y/o constancias y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o relacionada con

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS, LENTES Y MONTURAS, LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMOLOGICAS) y cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual**.**

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Plazo del contrato
e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: DISPENSARIO MEDICO DE CALI se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el FORMULARIO NO. 02, de la invitación publica “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N.º. 02.” ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”.
d. No se aceptan auto certificaciones

ACREDITACION EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser mipymes deben ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Máximo dos (02) contratos ejecutados y/o facturas y/o constancias y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o tenga relación directa con EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS, LENTES Y MONTURAS, LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMOLOGICAS) y cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Plazo del contrato
e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: DISPENSARIO MEDICO DE CALI se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el FORMULARIO NO. 02, de la invitación publica “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N.º. 02.” ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”.
d. No se aceptan auto certificaciones

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, el DMCAL, las podrá solicitar al proponente, quien contara con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

APLICA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, para lo cual deberá de realizar la relación de contratos que cada integrante del proponente plural requiera que se haga la verificación como CUMPLE O NO CUMPLE bajo los siguientes requisitos:

Acreditación para MYPIMES

1. Máximo dos (02) contratos ejecutados y/o facturas y/o constancias y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o tenga relación directa con EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS, LENTES Y MONTURAS, LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMOLOGICAS) y cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Acreditación General

2. Máximo dos (02) contratos ejecutados y/o facturas y/o constancias y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o relacionada con EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS, LENTES Y MONTURAS, LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMOLOGICAS) y cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – El Dispensario Médico de Cali, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el PRECIO MÁS BAJO, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

CUMPLE

CONCLUSION DE LA EVALUACION TECNICA:

Una vez verificados los requisitos de orden técnico solicitados en el complemento a la invitación para el proceso de selección de Mínima Cuantía N°**. 509-DIGSA/DMCAL-2022** se puede establecer que la entidad **OPTICA MODERNA, CUMPLE** razón por la cual se habilita técnicamente y se le recomienda al Gerente del Proyecto que continúe con el proceso de adjudicación.



ST. SEPULVEDA PARRA SHELLY ACENED

Comité Técnico Evaluador Proceso de selección de Mínima Cuantía N°.**509 -DIGSA/DMCAL-2022**

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO